

# Gaceta # 8491

24 de mayo de 2020



GOBERNACIÓN  
DEL ATLÁNTICO

¡Atlántico  
para la Gente!





GOBERNACIÓN  
DEL ATLÁNTICO

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA  
DECRETO N° 000213 DEL 2020  
(24 de mayo del 2020)**

*“Por medio del cual se prorroga la vigencia del Decreto 202 del 11 de mayo de 2020, “Por el cual se imparten órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatoria ordenada mediante Decreto 636 del 06 de mayo de 2020”*

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 2º, 49, 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Título VII de la Ley 9 de 1979, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, el literal i) del artículo 2.8.8.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, derechos y demás libertades.

Que así mismo, el artículo 49 de la Constitución prescribe que *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.”*

Que de acuerdo al artículo 305 de la Constitución Política, son atribuciones del Gobernador, entre otras, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que frente a la declaratoria de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud – OMS respecto del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, en la cual se dispuso declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

**Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1**

Que mediante Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 el Presidente de la República dictó medidas transitorias para expedir normas de orden público, el cual estableció en el párrafo primero del artículo segundo, que todas aquellas disposiciones que para el manejo del orden público expidan las autoridades departamentales, distritales y municipales, deberán ser previamente coordinadas y estar en concordancia con las instrucciones dadas por el presidente de la República. Asimismo, estableció que los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones proferidas por los alcaldes.

Que la Gobernación del departamento del Atlántico, expidió Decreto 000140 del 2020, *“Por medio del cual se declara la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se adoptan medidas policivas extraordinarias para mitigar el riesgo que representa la posible llegada del COVID-19 a la jurisdicción del Departamento.”*

Que mediante Decreto 457, el Presidente de la República de Colombia ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio colombiano, a partir del 25 de marzo, hasta el 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, aislamiento que ha sido extendido en varias ocasiones, mediante Decretos 531 y 593 de 2020, hasta las cero horas (00:00) del 11 de mayo de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento del Atlántico, impartió las mismas órdenes a nivel territorial, mediante los decretos departamentales No. 000157, No. 000173, y 000181 de 2020.

Que el 6 de mayo de 2020, el presidente de la República expidió el Decreto 636 de 2020 en el cual se ordenó la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia con algunas nuevas excepciones, a partir de las cero horas (00:00) del 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del 25 de mayo de 2020, siendo necesario que desde el Departamento del Atlántico se impartan órdenes e instrucciones para su debida ejecución.

Que mediante Decreto 202 del 2020, la administración departamental ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el Departamento, como a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, con las respectivas excepciones a la limitación de libre circulación de personas y vehículos, entre otras medidas de orden público

Que a través del Decreto 689 del veintidós (22) de mayo de 2020, el Gobierno Nacional decidió prorrogar la vigencia del Decreto 636 de 2020, extendiendo así la medida de aislamiento preventivo obligatorio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020, por lo que se hace necesario, en virtud del principio de coordinación administrativa, implementar la medida nacional en la jurisdicción del departamento del Atlántico

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA.** Prorróguese la vigencia del Decreto 202 del once (11) de mayo de 2020, “Por el cual se imparten órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatoria ordenada mediante Decreto 636 del 06 de mayo de 2020”, y de las medidas allí establecidas, hasta las 12:00 del treinta y uno (31) de mayo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente no modifica o deroga las disposiciones contenidas en el Decreto 202 del 2020, y rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2020.

*Original firmado por*

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
**Gobernadora del departamento del Atlántico**

Aprobó: Luz S. Romero- Secretaria Jurídica